

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Severo Alonso Nieto, con destino en el regimiento de Infantería número 25, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 11 de marzo y circular de 7 de abril últimos (D. O. núms. 61 y 83), por desempeñar en propiedad, los cargos de médico del Hospital Provincial de Lérida y el de encargado del Dispensario y Sección de Puericultura de la misma población.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero del Cuerpo de suboficiales de SANIDAD MILITAR, D. Manuel Quintela García, perteneciente a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, cause baja en las fuerzas sin haber de dicha Unidad y continúe en la situación de "Al Servicio del Protectorado en Marruecos", por desempeñar destino en las intervenciones del Rif, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61) y orden del 14 del mismo (D. O. número 62).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad les correspondía, al jefe y oficiales del Arma de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Félix Monasterio e Ituarte, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

D. Argentino Polo Alfonso, de la misma.

D. Juan Alfaro Lucio, de la Sección de Contabilidad de la sexta división orgánica.

Tenientes

D. José Sevillano Antón, al Servicio de otros Ministerios, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

D. Eloy Boniche Alcalde, al Servicio de otros Ministerios, afecto al mismo Centro.

Madrid, 7 de junio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por antigüedad y en ocasión de vacante le correspondiera, al capitán del Cuerpo de INGENIEROS D. Fermín Pérez de Nancrales Ruiz-Puente, con destino en la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de esa división, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por antigüedad les correspondiera, a los oficiales de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación que principia con D. Vicente Bellanato Gutiérrez y termina con D. Emilio Gómez Candal, por reunir las condiciones prevenidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitan de Sanidad Militar

D. Vicente Bellanato Gutiérrez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Tenientes de Sanidad Militar

D. José Megía Alvestre, de la primera Inspección general de Sanidad Militar.

D. Jesús Jiménez Pérez, del Hospital Militar de Vitoria.

Alférez de Sanidad Militar

D. Emilio Gómez Candal, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

Madrid, 7 de junio de 1932.—Azaña.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Inocente Sicilia Ruiz y termina con D. Antonio Lambea Palacios, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la antigüedad que a cada uno se asigna en la citada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Inocente Sicilia Ruiz, de la Jefatura de Tropas y Servicios de la sexta división, en plaza de superior categoría, con la antigüedad de 31 de mayo de 1932.

A comandante

D. Rafael Sabio Dutoit, de la Comandancia de Obras de la primera división, con la antigüedad de 31 de mayo de 1932.

A capitán

D. José Castro Columbié, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, con la antigüedad de 6 de mayo de 1932.

D. Marcelino Alvarez Delatte, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, con la misma.

D. Antonio Lambea Palacios, del regimiento de Transmisiones, con la de 31 de mayo de 1932.

Madrid, 8 de junio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos correspondiente al mes actual que el Director general de la GUARDIA CIVIL remitió en 4 del mismo, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo, al jefe, oficiales, suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Angel España García y termina con D. Vicente Campesino Sancho, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Angel España García, de la Dirección general del Cuerpo, con efectividad de 26 de mayo de 1932.

A comandante

D. Joaquín Velarde Velarde, de la Comandancia de Córdoba, con efectividad de 6 de mayo de 1932.

D. Enrique González Estéfani-Caballero, de la Plana Mayor del 22.º Tercio, con efectividad de 26 de mayo de 1932.

A capitán

D. Manuel Hervás Rodríguez, de la Comandancia de Tarragona, con efectividad de 2 de mayo de 1932.

D. Luis González Gallo, del Colegio de Guardias Jóvenes (sección de Valdemoro), con efectividad de 6 de mayo de 1932.

D. Marcos Sopena Vives, de la Comandancia de Castellón, con efectividad de 26 de mayo de 1932.

Ingreso

D. José Montero Galvache, del regimiento de Infantería núm. 15, con efectividad de 8 de junio de 1932.

A teniente

D. Manuel Carballeda Peña, de la Comandancia de Orense, con efectividad de 8 de junio de 1932.

D. Perfecto Esteban Zurro, de la Comandancia de Palencia, con la misma.

Ingreso

D. Luis Salas Ríos, del regimiento de Infantería núm. 27, con efectividad de 8 de junio de 1932.

A teniente

D. Evaristo Martínez González, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con efectividad de 8 de junio de 1932.

D. Mariano Puente Martín, de la Comandancia de Madrid, con la misma.

Ingreso

D. Juan Serrano Barreno, del regimiento de Infantería núm. 31, con efectividad de 8 de junio de 1932.

A teniente

D. Domingo García Alonso, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, con efectividad de 8 de junio de 1932.

Ingreso

D. Arturo Rodríguez Durán, de las Intervenciones Militares del Rif, con efectividad de 8 de junio de 1932.

D. Marino García Martín, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con la misma.

A alférez

D. José Martínez Hernáiz, suboficial de la Comandancia de Cuenca, con efectividad de 8 de junio de 1932.

D. Adriano Albo Elorza, suboficial de la Comandancia de Avila, con la misma.

D. Juan Rubio Vicente, suboficial de la Comandancia de Toledo, con la misma.

D. Tomás Caffaro Jaume, suboficial de la Comandancia de Baleares, con la misma.

D. Rafael Rus Pérez, sargento de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, con la misma.

D. Bartolomé Quintero Gómez, suboficial de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con la misma.

D. Francisco González Narbona, suboficial de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, con la misma.

D. José Pérez Leal, suboficial de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, con la misma.

D. Bernardo Sastre Barceló, suboficial de la Comandancia de Murcia, con la misma.

D. Jaime García Noguera, suboficial de la Plana Mayor de la Comandancia de Baleares, con la misma.

D. Manuel Lahoz Julve, sargento del escuadrón de la Comandancia de Zaragoza, con la misma.

D. Fausto Conchas Barroso, suboficial de la Comandancia de Cáceres, con la misma.

D. Marcelino López Delgado, suboficial del Colegio de Guardias Jóvenes, con la misma.

D. Sérvulo Herrero Santos, suboficial de la Dirección general, con la misma.

D. Manuel Ruiz Sánchez, suboficial de la Comandancia de Málaga, con la misma.

D. Vicente Campesino Sancho, suboficial de la Comandancia des Santander, con la misma.

Madrid, 8 de junio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Gabriel Alonso Pérez y termina con D. Andrés Arrugaeta Blanco, por ser los primeros en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y tener vacante para ello.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante médico

D. Gabriel Alonso Pérez, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la octava división orgánica, en plaza de superior categoría, con la antigüedad de 24 de mayo último.

D. Octavio Gómez Salas, del Tercio móvil de la Guardia Civil, con la misma.

A capitán médico

D. Hilario Pérez Hervada, del Hospital Militar de urgencia, con la antigüedad de 24 de mayo último.

D. Fernando García Doctor, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, con la misma.

D. Andrés Arrugaeta Blanco, de "Al servicio del Protectorado" en las Intervenciones Militares en la región de Gomara, con la de 26 de mayo último. (Madrid, 8 de junio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 11 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), este Ministerio ha resuelto se conceda el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al farmacéutico primero D. José Martín Lázaro, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 25 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de Comisario de Guerra de segunda al oficial primero del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR D. Fermín Pérez Gay, que tiene su destino de Interventor de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 9 del pasado mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que la Dirección general de Carabineros remitió en 2 del mismo, este Minis-

terio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo a los oficiales, suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Ferrero Pérez y termina con D. Mariano Antolín Martínez, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos, debiendo disfrutar en el que se les concede la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A capitán

D. José Ferrero Pérez, de la Comandancia de Alicante, con la efectividad de primero de mayo de 1932.

Ingreso

D. Francisco García Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 16, con la efectividad de 4 de junio de 1932

A teniente

D. Pedro Santos Vicente, de la Comandancia de Tarragona, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

D. Antonio Ferrer Buill, de la de Tarragona, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

Ingreso

D. Juan Velázquez Ortega, del regimiento de Infantería núm. 22, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

A teniente

D. Serapio García Muñoz, de la Comandancia de Málaga, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

A alférez

D. Ricardo Sánchez Ortega, de la Comandancia de Castellón, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

D. Joaquín Pérez Guerrero, de la de Valencia, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

D. Manuel Castillo García, de la de Huesca, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

D. Mariano Antolín Martínez, de la de Coruña, con la efectividad de 4 de junio de 1932.

Madrid, 8 de junio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al oficial segundo y escribiente de primera del Cuer-

po de OFICINAS MILITARES que figuran a continuación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad de 10 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A oficial primero

D. Julio Torres Manarillo, del Estado Mayor Central.

A oficial tercero

D. José Maciá Grau, de la Auditoría de Guerra de Baleares. Madrid, 8 de junio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los tenientes de ARTILLERÍA D. Santos Bañón Rodríguez y D. José Martos Castro, destinados en el Servicio de Aviación y en las Intervenciones de la región militar de Yebala Central, respectivamente, por ser los más antiguos en su respectiva escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 6 y 10 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial moro de segunda clase del Arma de CABALLERÍA Sid Mohamed Ben el Hach Mekjasi, en situación de disponible por orden circular de 30 de abril próximo pasado (D. O. núm. 104), en súplica de que se le promueva al empleo de oficial moro de primera clase; teniendo en cuenta que el recurrente cuenta con más de diez años de efectividad en su actual empleo y se halla comprendido en el artículo tercero de la orden circular de 1.º de julio de 1919 (C. L. núm. 219), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediéndole el empleo de oficial moro de primera clase, con la an-

tigüedad de esta fecha y continuando en la actual situación de disponible hasta que le correspondiera ser colocado en algún Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, de lo que V. E. dará cuenta a este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, por reunir las condiciones reglamentarias, a los alféreces de SANIDAD MILITAR D. José Cañas Jiménez, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, y D. Eduardo Solá Sánchez, del Hospital Militar de Zaragoza, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 21 de abril próximo pasado, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes y continuando en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso a sargento de obreros filiados de ARTILLERÍA, en vacante reglamentaria que existe, al cabo de la primera Sección Quintín Delgado Martín, por ser el número uno de los de su clase y estar apto para el empleo que se le confiere, asignándole en él la efectividad de primero del próximo mes de julio, en cuya fecha causará el alta y baja correspondiente en la Sección a que pertenece, continuando prestando el servicio en la Fábrica de Toledo, donde actualmente se halla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de juez permanente de causas que existe en el Juzgado de la primera división orgánica, correspondiente a teniente coronel

del Arma de CABALLERÍA, este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso.

Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las hojas de servicios y hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud, las que se cursarán directamente por el jefe de quien depende a la autoridad judicial de esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINIOS

Excmo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que el comandante de ARTILLERÍA D. Aurelio Ayuela Jiménez, que prestaba sus servicios en la Fábrica de Trubia, según orden de 23 de abril último (D. O. núm. 96), pase destinado a la de Oviedo, continuando percibiendo sus haberes como en la actualidad, a reserva del reintegro a que se refiere en el artículo séptimo de la ley de 16 de febrero del corriente año (D. O. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el veterinario segundo don Gregorio Ferreras Gonzáles, con destino en la tercera media Brigada de Montaña, se haga cargo de todos los cometidos asignados al jefe de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la segunda Brigada de Montaña por no haber oficial veterinario alguno en la misma, sin perjuicio del servicio que le corresponda en su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del

Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla, en vacantes que de sus empleos existen, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

Brigadas

D. José Rodríguez Rodríguez, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.

D. Carlos Montejo Ponce, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, cesando de "Al servicio del Protectorado".

D. Cipriano Zalota Arnao, del batallón Cazadores de Africa núm. 6.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Brigada

D. Camilo Solana Garijo, del batallón Cazadores de Africa núm. 7.

Madrid, 8 de junio de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERÍA, Alejandro García Pascual, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, y el del mismo empleo Nabor Fernández Arias, de las Intervenciones Militares del Rif, pasen destinados en vacantes que de su clase existen a las Intervenciones Militares del Rif y a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, respectivamente, según órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el corneta del regimiento INFANTERÍA núm. 16, Antonio Alvarez Palomo, pase desti-

wade de plantilla, en vacante que de su empleo existe, a la Escuela Central de Tiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Carlos Rodríguez Reigada, con destino en el Fuerte de Coll de Ladrones, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible", con residencia en Verín (Orense), en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la quinta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Constancio García Vinúes, con destino en el Castillo de Rapitán (Jaca), este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible", con residencia en Mahón (Baleares), en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores General de la quinta división orgánica y comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero de INGENIEROS D. Francisco Carmona Romero, del batallón de Ingenieros de Tetuán, quede en la situación de "disponible gubernativo", en la citada plaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

HOGAR DEL SOLDADO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la división de CABALLERÍA manifestando algunas dificultades que, por falta de locales apropiados, surgen para la instalación del "Hogar del Soldado", este Ministerio ha resuelto que, para la referida instalación se tenga en cuenta que, por una sola vez, se autoriza a invertir en dicha atención por cada Cuerpo y con cargo a su fondo de cuartel la cantidad de 5.000 pesetas, con cuya suma deberán hacerse las pequeñas obras que sean necesarias, y compras de lo que se crea útil al objeto que se propone, debiéndose ir progresivamente aumentando el número de juegos y deportes hasta llegar a una perfecta instalación y regular funcionamiento del referido "Hogar", siempre en armonía con las posibilidades económicas de cada Unidad y condiciones del local donde se hallen acuarteladas las tropas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por José Rius Creus, sargento que fué de INGENIEROS, hoy del Cuerpo de Inválidos Militares, en súplica de que el ingreso en dicho Cuerpo, que se le concedió por orden circular de 19 de mayo de 1930 (D. O. núm. 113), lo sea con el empleo inmediato al que disfrutaba en activo servicio, fundando su petición en lo preceptuado en el artículo primero de la ley de 28 de diciembre de 1916 (C. L. número 277); hallándose justificado documentalmente, que la lesión padecida por el recurrente y que consiste en la fractura viciosamente consolidada del fémur derecho y cicatrices en dicho muslo, está comprendida en los artículos primero y tercero del capítulo noveno del Cuadro de inutilidades físicas de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), lesiones que se produjeron en accidente de Aviación el día 9 de noviembre de 1926 al efectuar un vuelo de prácticas en la Escuela de Transformación del Aeródromo de Cuatro Vientos y caer a tierra el aparato que tripulaba; y toda vez que la lesión es de las comprendidas en el reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), este Ministerio ha resuelto quede rectificada la orden ministerial de 19 de mayo de 1930 (D. O. núm. 113), en el sentido de que al sargento José Rius Creus, le corresponde el ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, con el empleo de suboficial en el que se le asigna la antigüedad de 9 de noviembre de 1926, fecha de su invalidez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado núm. 6.638 del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Tuhami Ben Mohamed, en solicitud de que le sea revisado su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, este Ministerio ha resuelto disponer su ingreso en el mencionado Cuerpo, por haberse comprobado que la petición está hecha dentro del plazo reglamentario; que la inutilidad que padece consecutiva a heridas sufridas en acción de guerra por el fuego enemigo, se halla incluida en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y hallarse por tanto comprendido en los artículos primero y segundo del reglamento vigente de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Legionario licenciado por inútil Otto Gernhuber Gambal, en solicitud de que le sea revisado su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, este Ministerio ha resuelto disponer su ingreso en el mencionado Cuerpo, por haberse comprobado que la petición está hecha dentro del plazo reglamentario; que la inutilidad que padece consecutiva a heridas sufridas en acción de guerra por el fuego enemigo, se halla incluida en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y hallarse por tanto comprendido en los artículos primero y segundo del reglamento vigente del referido Cuerpo de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), y decreto de 30 de julio último (D. O. núm. 179).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se rectifique la orden circular de 31 del anterior, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 130, por la que se concedían ventajas en la Orden de San Hermenegildo a personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, en el sentido de que, el empleo de Auditor general del Cuerpo jurídico Militar y la situación de retirado que se consignaban a D. Ricardo Ferrer Barbero, son los de Auditor de Brigada en activo, quedando subsistentes los demás extremos de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se rectifique la orden circular de 31 del anterior, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 130, por la que se concedía la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la Orden de San Hermenegildo, al comandante de INFANTERÍA de Marina D. Carlos del Corral Albarracín, en el sentido de que la antigüedad en la citada pensión, es la de 15 de febrero de 1932, y su percibo comenzará a partir de 1.º de marzo siguiente, sin efectos retroactivos, y no la de iguales fechas del año de 1922, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel don Juan Mateo Campos y termina con el oficial moro de segunda Enhamed Ben Fatmi Sarguini, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. número 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Juan Mateo Campos, del Cuartito Militar de S. E. el Presidente de la República, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de junio de 1932.

D. Juan Olano Emparán, de la primera Inspección general del Ejército, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de junio de 1932.

D. Eduardo Valera Valverde, de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto a la segunda división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de junio de 1932.

Comandantes

D. Manuel Marzo Pellicer, del regimiento Cazadores núm. 9, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de junio de 1932.

D. Salvador Espián Alonso, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de mayo de 1932.

Capitanes

D. Sebastián Pardini Pifol, del Tercio, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de marzo de 1932.

D. Domingo Castresana Montero, de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

D. Antonio Moreno Reyes, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de junio de 1932.

D. Eulogio Usatorre Ledo, de la Escuela de Equitación Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de mayo de 1932.

D. José Olea Díaz, de la Sección de Contabilidad de la primera división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de junio de 1932.

D. Isidoro Serrano González, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de junio de 1932.

D. Ramón Bériz Ochoa, del Grupo Regulares Larache núm. 4, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de junio de 1932.

D. Antonio Freire García de Leániz, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de junio de 1932.

Tenientes

D. Eloy Boniche Alcalde, "Al servicio de otros Ministerios" afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1931.

D. José Sevillano Antón, de "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

D. Manuel de San Martín Balduque, del regimiento Cazadores número 10, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

D. Gregorio Mallén Rustarazo, del regimiento Cazadores núm. 2, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

D. Juan León López, de "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva número 3, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

D. Matías Ballester Ortiz, de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto al mismo Centro, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

D. Balbino de la Vega Gutiérrez, del regimiento Cazadores núm. 5, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

D. Gregorio Lacruz Ibáñez, de la Sección de escoltas y ordenanzas de Ceuta, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de junio de 1932.

D. Pedro Ardila Arroyo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de junio de 1932.

D. Bartolomé Massé Esquivel, del mismo, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

Profesores primeros de Equitación

D. Francisco Ramírez Quintana, de la segunda Comandancia de Intendencia, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de noviembre de 1931 (Rectificación.)

D. José Llamas Márquez, del batallón Ingenieros de Melilla, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de mayo de 1932.

D. Manuel Martín Bordallo, de la cuarta Comandancia de Intendencia, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de junio de 1932.

Profesor segundo de Equitación

D. Emilio Cotarelo López, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, desde 1 de junio de 1932.

Oficial moro

Enhamed Ben Fatmi Sarguini, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de junio de 1932.

Madrid, 7 de junio de 1932.—Azaña.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 11 de abril próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien

conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 17,50 pesetas, vitalicia, al sargento núm. 1.294 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Mohamed Ben Moh Benituf, por haber sido herido en Zinat el día 3 de septiembre de 1924, invirtiendo en la curación ciento cuarenta y un días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 16 de abril último, este Ministerio ha tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, Marcelino Alvarez Pertierra, por haber sido herido en Ainguenen el día 3 de enero de 1925, invirtiendo en la curación cuarenta y tres días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 5 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años, al Mokaden que fué del harca de Tetuán, hoy caído de la Mehal-la del mismo nombre Abselan Ben Hosain Hassani, por haber sido herido en Gorgues el día 4 de septiembre de 1925, invirtiendo en la curación cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 6 de abril próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al askari núm. 2.674 de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, Hamed Ben Lahassen Xergui, por haber sido herido por el enemigo en Midar, en día 5 de noviembre de 1924, invirtiendo en la curación de sus heridas noventa y seis hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 11 de abril último, este Ministerio ha tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia, al soldado núm. 12.973 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Kadur Ben Mohamed, por haber sido herido en Sidi Mensuar, el día 28 de mayo de 1927, invirtiendo en la curación ciento setenta y cuatro días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 11 de abril último, este Ministerio ha tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años, al soldado núm. 9.249, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Abselan Ben Lahsen Sáhali, por haber sido herido en Yarda el día 9 de diciembre de 1924, invirtiendo en la curación treinta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 3 de mayo anterior, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo a partir del día 2 del mismo mes y con residencia en esta capital, al capitán médico de SANIDAD MILITAR, con destino en el regimiento de Infantería núm. 18, D. Gabriel Tera Arias, este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustada a lo dispuesto en las órdenes circulares de 31 de mayo de 1930 y 11 de marzo de 1932 (D. O. números 121 y 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la primera división orgánica referente al uso del uniforme azul por el personal de tropa de la Escuela de Automovilismo del Ejército, este Ministerio ha resuelto que para el indicado personal sea reglamentario el uniforme azul con cinturón de color avellana, que la orden circular de 2 de enero del corriente año (D. O. núm. 2) disponía se usase por el personal de tropa del Parque Central de Automóviles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Material de SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación del cuartel de Palafox de esa plaza, remitido por la Comandancia de obras y fortificación de esa división con escrito fecha 20 de mayo actual, este Ministerio ha resuelto aprobar el referido proyecto para la ejecución de las obras que lo integran por el sistema de contrata, mediante subasta pública de carácter local, sufragándose el importe de su

presupuesto, que asciende a 382.795,20 pesetas, de las cuales 379.412,20 pesetas corresponden al presupuesto de contrata y las 3.383 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), con las 401.645,52 pesetas, cantidad a que quedó reducida la asignación concedida para estas obras en 26 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 291), en virtud de la orden de 17 de febrero del corriente año, con cargo al crédito de tres millones de pesetas del capítulo 24, artículo segundo, sección cuarta del Presupuesto de 1931, transferido al actual por ley de 29 de diciembre del citado año (D. O. núm. 289), con imputación al capítulo Adicional segundo, artículo segundo de la misma sección "Obras de acuartelamiento".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Reclutamiento y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de INGENIEROS, jefe de Estudios, existente en la Academia de Artillería e Ingenieros, este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 29 de abril último (D. O. número 101), para proveer una vacante de comandante de INFANTERÍA, primer profesor del cuarto Grupo de la segunda Agrupación, que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma don Luis Araujo Soler, con destino actualmente en el Centro de Movilización núm. 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica, Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 15 de mayo último (D. O. número 114), para proveer tres vacantes de capitán, existentes dos en los Servicios Técnicos (Laboratorio) y una en la Oficina de Mando de la Jefatura del Servicio de Aviación Militar, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparlas a los de dicho empleo y Servicio D. Pascual Girona Ortuño y D. José Servet López Altamirano para las dos primeras y don Rafael Llorente Sola para la última.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe de los Servicios de Aviación Militar e Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por la primera, tercera, sexta y octava divisiones orgánicas, que comunican haber expulsado del Ejército, por incorregible, al personal comprendido en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto que se publique la misma, en virtud de lo que preceptúa el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera división

Corneta, José Fernández Fernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, hijo de Jaime y de María, natural de Barcelona.

Trompeta, Domingo Espada González, del regimiento de Transmisiones, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Madrid.

Segunda División

Soldado, Tomás Marinas Galindo, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Madrid.

Tercera división

Educando de trompeta, Antonio Julián Zapata, del regimiento Artillería ligera núm. 12, hijo de Arsenio y de Ascensión, natural de Villahoz (Burgos).

Quinta división

Educando de trompeta, Jesús Piñón González, del regimiento Artillería ligera núm. 15, hijo de Juan y de Elena, natural de Pontevedra.

Madrid, 8 de junio de 1932.—Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmos. Sres.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por estar comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87)

Recluta, Juan Pinto del Cerro, de la Junta de Clasificación y Revisión de Toledo. Carta de pago núm. 349, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alférez de complemento, D. Ramón Nieto Jiménez, del Parque Central de

Automóviles. Carta de pago número 3.135, expedida el 24 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento, D. Ramón Nieto Jiménez, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 2.140, expedida el 16 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alferez de complemento, D. Ramón Nieto Jiménez, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 961, expedida el 6 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. Arturo Herrero Guisasaola, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 171, expedida el 3 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. Arturo Herrero Guisasaola, del Parque Central de Automóviles. Carta de pago núm. 3.170, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. José Agustín Garés, del regimiento de Infantería núm. 2. Carta de pago número 404, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. José Agustín Garés, del regimiento de Infantería núm. 2. Carta de pago número 448, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. José María Andrade Barrionuevo, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 209, expedida el 9 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento, D. José Andrade Barrionuevo, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 537, expedida el 27 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por estar comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87)

Recluta, Alejandro Ramos Folques, de la Caja recluta núm. 22. Carta de pago núm. 617-A, expedida el 29 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

Recluta, José Domenech Masías, de la Caja recluta núm. 22. Carta de pago núm. 764-B, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Recaredo Riera Aguilera, de la Caja recluta núm. 30. Carta de pago núm. 544, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento y por no serles aplicables la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alferez de complemento, D. José Lloris Ballarín, del regimiento de Artillería ligera núm. 6. Carta de pago núm. 2.272, expedida el 28 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alferez de complemento, D. Miguel Albareda Campmany, del regimiento de Infantería núm. 25. Carta de pago núm. 6.216, expedida el 29 de octubre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. Santiago Martín-Busutil Clivillés, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 4.000, expedida el 25 de octubre de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. Enrique Surriach García, del regimiento de Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 788, expedida el 7 de febrero de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Por ingreso hecho de más en Hacienda al otorgársele los beneficios del artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento

Soldado, Mario Deprez Bornachea, del regimiento de Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 6.026, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por resultar ser un ingreso que no ha tenido aplicación para el fin destinado

Soldado, Antonio Mestres Cases, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 6.062, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alferez de complemento, D. Julio Más García, del regimiento de Infantería núm. 10. Carta de pago número 393, expedida el 3 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alferez de complemento, D. Julio Más García, del regimiento de Infantería núm. 10. Carta de pago número 3.694, expedida el 21 de julio de

1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alferez de complemento, D. Andrés Jinot Culchet, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago número 1.089, expedida el 8 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. Andrés Jinot Culchet, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago número 5.131, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. Augusto Pérez Lías, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago número 5.879, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento, D. Augusto Pérez Lías, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago número 5.100, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento, D. Aniceto Ciscar Rius, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago número 4.739, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alferez de complemento, D. Aniceto Ciscar Rius, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago número 7.065, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alferez de complemento, D. José de Puig y de Cárcer, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 4.786, expedida el 23 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 853,12 pesetas.

Alferez de complemento, D. José de Puig y de Cárcer, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 1.166, expedida el 11 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 853,12 pesetas.

Alferez de complemento, D. Claudio de Rialp Peyra, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 496, expedida el 6 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Alferez de complemento, D. Claudio de Rialp Peyra, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 5.416, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Alferez de complemento, D. Enrique Juncadella de Ferrer, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 5.146, expedida el 31 de mayo de 1930 por la Dele-

ción de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Enrique Juncadella de Ferrer, del regimiento de Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 4.738, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfonso Desvalls Trias, del regimiento de Caballería número 10. Carta de pago núm. 1.667, expedida el 11 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 343,75 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfonso Desvalls Trias, del regimiento de Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 6.058, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 343,75 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pedro López Escagües, del regimiento de Artillería ligera núm. 10. Carta de pago núm. 601-A, expedida el primero de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pedro López Escagües, del regimiento de Artillería ligera núm. 10. Carta de pago núm. 145-A, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por estar comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87)

Recluta, Francisco González Alba, del regimiento de Aerostación. Carta de pago núm. 933, expedida el 31 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Recluta, Saturnino Perucha Martínez, de la Caja recluta núm. 35. Carta de pago núm. 202, expedida el 13 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Bibiano Garabjeta y Arrién, de la Caja de recluta núm. 40, carta de pago núm. 1.094, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

Recluta, Santos Idefonso Ceballos Zárate, del batallón de Montaña núm. 4, carta de pago núm. 340, expedida el 19 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento y por no serle aplicable la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alfárez de complemento, D. Eduardo Foraster de la Villa, del batallón de

Montaña núm. 4, carta de pago número 845, expedida el 25 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por estar comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alfárez de complemento, D. Alvaro Cubillas Vilas, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, carta de pago número 782, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alvaro Cubillas Vilas, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, carta de pago número 890, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Velasco Naharros, del regimiento de Infantería núm. 26, carta de pago número 405, expedida el 17 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Velasco Naharros, del regimiento de Infantería núm. 26, carta de pago número 696, expedida el 25 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Pró Alonso, del regimiento de Infantería núm. 26, carta de pago número 1.668, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Antonio Pró Alonso, del regimiento de Infantería núm. 26, carta de pago núm. 971, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Por ingreso hecho de más en Hacienda al otorgársele los beneficios del artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento

Soldado, Felipe Nieto Martí, del regimiento de Artillería pesada núm. 4, carta de pago núm. 45, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

Por estar comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87)

Recluta, Manuel Fernández Méndez, de la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, carta de pago núm. 188, expedida el 15 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Gijón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Manuel Fernández Méndez, de la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, carta de pago núm. 3, expedida el 1 de septiembre de 1927 por

la Delegación de Hacienda de Gijón. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, José Ramón Tuya González-Solar, de la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, carta de pago número 150, expedida el 11 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Gijón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento y por no serle aplicable la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Oficial tercero de complemento de Intervención Militar, D. Ricardo Hurtado Izquierdo, del regimiento de Infantería núm. 37, carta de pago número 392, expedida el 16 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 253,20 pesetas.

(Madrid, 4 de junio de 1932.—Azaña.)

Estado Mayor Central

Sección de Operaciones y Doctrina Militar

DÉSTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 13 de abril último (D. O. número 89), para cubrir una vacante de profesor auxiliar en la Escuela Superior de Guerra, correspondiente a comandante de ESTADO MAYOR, que debe desempeñar la clase de "Estudio de los últimos progresos del Arte Militar; estudio estratégico del territorio español y de los países y mares limítrofes; empleo de la Artillería y de la Fortificación en la defensa de costas y fronteras", este Ministerio ha resuelto designar para cubrirla al comandante de Estado Mayor D. José Díaz de Villegas Bustamante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 13 de abril último (D. O. número 89), para cubrir una vacante de profesor auxiliar en la Escuela Superior de Guerra, correspondiente a comandante de ESTADO MAYOR, que debe desempeñar la clase de "Algoritmo matemático y Topografía", durante un curso, y la de "Astronomía de posición, nociones de Cartografía y Geodesia", durante el curso siguiente, este Ministerio ha resuelto designar para cubrirla al comandante de Estado Mayor D. José Martínez Cajén.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 13 de abril último (D. O. número 89), para cubrir una vacante de profesor auxiliar en la Escuela Superior de Guerra, correspondiente a comandante de ESTADO MAYOR, que debe desempeñar la clase de "Primer curso de Táctica y Servicio de Estado Mayor", este Ministerio ha resuelto designar para cubrirla al comandante de Estado Mayor D. Manuel Villegas Gardoqui.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 13 de abril último (D. O. número 89), para cubrir una vacante de profesor auxiliar en la Escuela Superior de Guerra, correspondiente a comandante de ARTILLERIA, que debe desempeñar la clase de "Estudio de los últimos progresos del Arte Militar; estudio estratégico del territorio español y de los países y de los mares limítrofes; empleo de la Artillería y de la Fortificación en la defensa de costas y fronteras", este Ministerio ha resuelto designar para cubrirla al comandante de Artillería D. Arturo Muñoz de Luna Carrasco.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 13 de abril último (D. O. número 89), para cubrir una vacante de profesor auxiliar en la Escuela Superior de Guerra, correspondiente a comandante de INGENIEROS, que debe desempeñar la clase de "Estudio de los últimos progresos del Arte Militar; estudio estratégico del territorio español y de los países y mares limítrofes; empleo de la Artillería y de la Fortificación en la defensa de costas y fronteras", este Ministerio ha resuelto designar para cubrirla al comandante de Ingenieros D. José López Otero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correctivamente al mes de ABRIL de 1932, efectuado en el día de la fecha.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i>	1.076.037		86	Por cargo de Asociación Infantería (marzo)	45.374		54
Recibido por cuotas de abril y anteriores.	49.184		41	Pagado por pensiones de abril.....	21.932		80
				Idem por gratificaciones de abril.....	360		00
				Idem cargos Sanatorio, abril y mayo.....	488		00
				Idem por abono a teléfonos.....	82		75
				Idem por instalación y acometida de luz en las oficinas de la Asociación.....	63		75
				Idem por confección de la Memoria anual.	376		50
				Idem por un auxilio de entierro.....	150		00
				Idem por gastos de material y escritorio...	61		95
				Idem por gastos de correspondencia.....	19		15
<i>Suma el debe</i>	1.125.222		27				
Importa el Haber.....	68.909		44				
<i>Remanente</i>	1.056.312		83	<i>Total</i>	68.909		44

ALTA Y BAJA DE HUÉRFANOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	1.188
Altas durante este mes.....	18
<i>Suman</i>	1.201
Bajas ídem.....	14
<i>Quedan</i>	1.187

SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	187	} 472
Idem de 1,50 íd.....	94	
Idem de 2,00 íd.....	155	
Idem de 3,00 íd. (escolares).....	34	
Idem de 5,00 íd. (universitaria).....	1	
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos.....	1	

EN LA ASOCIACIÓN DE INFANTERÍA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	264	} 715
Externos con pensión.....	396	
Alumno en la Academia de Infantería.....	1	
Filiados en el Ejército.....	48	
En residencias de Estudiantes.....	1	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	
Con pensión especial por enfermos.....	4	
<i>Total</i>	1.187	

DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	529,61
En la cuenta corriente del Banco de España....	33.768,52
Idem íd. en la Caja Central Militar.....	12.053,79
En una carpeta de abonarés para su cobro....	41.297,19
Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos deuda exterior 4%.....	414.162,24
Valor de compra de 850.000 pesetas nominales en títulos deuda interior amortizable 3%....	554.501,48
<i>Total</i>	1.056.312,83

MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	16.687
Altas en este.....	9
<i>Suman</i>	16.696
Bajas en este.....	2
<i>Quedan</i>	16.694

Madrid, 12 de mayo de 1932.—Interventores: el subayudante, José Aguilera; el brigada, José López.—El sub-teniente, cajero, Emilio Cabezas.—Intervine, el comandante mayor, Antonio Morales.—V.º B.º: el teniente coronel, Presidente, Espallargas.